



**DESIGNA ACADEMICOS PARA INTEGRAR COMISION DE DISCIPLINA DEL REGLAMENTO DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA ESTUDIANTIL DEL CFT REGION DE TARAPACA, DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N°47/2022**

-----  
**Alto Hospicio, 26 DE ABRIL DE 2021**

**DECRETO EXENTO N°48.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto Exento N° 47, de 11/03/2019, que aprueba reglamento que regula conducta y convivencia estudiantil del CFT de la Región de Tarapacá; Memos DAC N°03/2022 y N°4/2022 de Director Académico a Fiscal del CFT y resolución N°06 de 2019 y N°07/2019 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, mediante la ley N° 20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.-Que, el artículo 7° del Reglamento que regula la conducta y convivencia estudiantil del CFT de la Región de Tarapacá, señala que el conocimiento y resolución de las infracciones de convivencia que pueden ser tipificadas como graves o gravísimas, le corresponderá a una Comisión de Disciplina que estará integrada por dos académicos elegidos por el Director Académico de la institución y que durará dos años en el desempeño de estas funciones, además del Jefe de carrera del alumno denunciado.

3.-Que, el Director Académico, mediante memo N° 03 de 25 de abril de 2022 y N°04 de 26 de abril de 2022, ambos dirigido a la Fiscal de la institución, informa la elección de los académicos: Ibis Vergara Rodríguez y Felipe Zagal Fuentes como integrantes titulares de la Comisión de Disciplina para los efectos de lo indicado en el artículo 7° letra a) del Reglamento que regula la conducta y convivencia estudiantil del CFT ya mencionado. Mas tarde señalando como suplentes en caso de ausencia o impedimento de los titulares a los académicos, Yarella Corrotea Cuello y Pablo Araya Fernandez.

4.- Que corresponde al rector dictar los actos administrativos para la gestión de la institución.

### **DECRETO:**

**1. DESÍGNASE** a los siguientes académicos, como parte integrante de la COMISION DE DISCIPLINA DEL CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7° de Decreto Exento N° 47 de 2019, Reglamento que regula la conducta y convivencia estudiantil del CFT.

a) **IBIS VERGARA RODRIGUEZ**, Rut N°15.012.416-6, Profesor Auxiliar A, de la planta provisoria académica. En caso de ausencia o impedimento podrá actuar como suplente la académica **YARELLA ALEXANDRA CORROTEA CUELLO**, Rut N° 15.513.902-1, profesor auxiliar B de la planta provisoria académica.

b) **FELIPE ZAGAL FUENTES**, Rut N° 13.418.412-4, Profesor Auxiliar B. En caso de ausencia o impedimento podrá actuar como suplente el académico **PABLO ANDRES ARAYA FERNANDEZ**, Rut N°17.431.976-6, profesor auxiliar B" de la planta provisoria académica.

**2. SE HACE PRESENTE**, que tal designación tendrá una vigencia de dos años desde la notificación del presente decreto.

**3. NOTIFIQUESE**, el presente decreto por el (la) ministro de fe del CFT, ya sea personalmente o por correo electrónico, a cada uno de los académicos designados. En caso de notificación personal, ésta se hará mediante la entrega de una copia integra de este acto administrativo, ya sea en su lugar de trabajo o bien, en el domicilio señalado en su contrato de trabajo, en tanto, para el evento que la notificación se efectuó por correo electrónico, ésta se realizará a la casilla institucional del funcionario respectivo adjuntando un archivo digital del decreto notificado, dejándose constancia de aquello en el acta de notificación respectiva.



4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en la página web de la institución, sin perjuicio de transparencia activa

5. **DEJESE SIN EFECTO**, decreto exento N° 47 de 25 de abril de 2022 , por no haber producido sus efectos.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA**  
**RECTOR**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**FISCAL**  
**MINISTRO DE FE**

JVA/RUC/LRV  
INTERESADOS: Ibis Vergara Rodríguez - Felipe Zagal Fuentes- Yarella Corrotea -Pablo Araya  
DIRECCION ACADEMICA  
FISCALIA